



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA


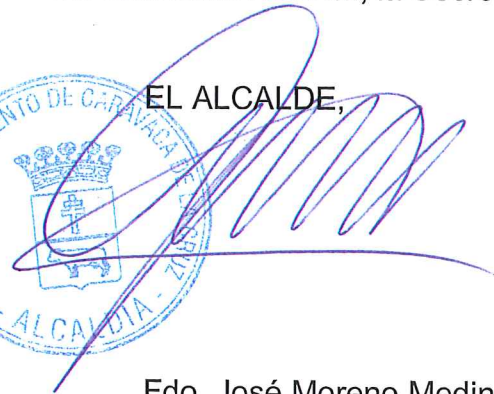
1/2017 Visto el informe de Intervención de fecha de hoy, sobre la prórroga del Presupuesto de 2016 para el ejercicio de 2017, en el que se establecen los créditos que pueden ser objeto de prórroga teniendo en cuenta las previsiones iniciales y los créditos que corresponden a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en el ejercicio 2016, y el informe sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y 21.4 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2016 para el ejercicio 2017, en tanto no entre en vigor el Presupuesto del ejercicio 2017, en la cuantía de **21.070.139,25 €** para el Estado de Gastos y **22.328.842,00 €** para el Estado de Ingresos, de acuerdo con el informe de Intervención arriba indicado.

Segundo.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Caravaca de la Cruz a tres de enero de dos mil diecisiete. Ante mí, la Secretaria General.

EL ALCALDE,



Fdo. José Moreno Medina

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo. Eva M^a Perea Morales